

RECTORÍA 1020 2024

Coordinación de Servicios Administrativos Subdirección de Recursos Humanos





Asunto: SOBRE DESCUENTOS APLICADOS A LAS PERCEPCIONES DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA VACM. EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO

A TODOS Y TODAS LAS TRABAJADORAS DE LA UACM PRESENTE

Como es de conocimiento general, las percepciones relativas a previsión social están exentas del pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR) siempre y cuando la **suma total** de las precepciones que percibe el trabajador (a) sea menor a 7 UMAS anualízadas. En caso de que dicha suma total exceda las 7 UMAS anualizadas, el monto de las percepciones por previsión social que podrá ser exento de ISR será hasta el equivalente de 1 UMA anualizada. (Art.93 de la Ley de ISR).

UMA para 2022= \$96.22 pesos diarios, \$2,925.09 pesos mensuales. \$35,101.08 pesos anuales.

La previsión social es todo aquel pago que perciben las y los trabajadores y que no corresponde a la base salarial. En el caso de la UACM la base salarial se compone del salario base (Sueldo más Reconocimiento o Asignación Adicional) mientras que la Previsión Social se compone de: a) ayuda de servicios, b) previsión social, c) vale de despensa mensual, d) vales de despensa trimestral, e) vale de despensa anual, f) ayuda de transporte, g) quinquenio, h) apoyo de guardería, i) impresión de tesis, j) becas, y k) apoyo para lentes y aparatos ortopédicos.

Debido a los incrementos salariales acumulados, los montos de previsión social han sufrido aumentos, por lo que diversos conceptos que antes no eran gravados, ahora deben pagar Impuesto Sobre la Renta.

Es importante señalar que, en tanto el pago retroactivo del incremento al salario se aplicó en el mes de mayo, el ISR que se registra en la segunda quincena de este mes fue mayor que lo que se verá registrado en los siguientes meses. Es decir, en las próximas quincenas se seguirá aplicando el descuento por ISR tal y como lo establece la LISR, sin embargo, éste será por montos menores que el registrado en la segunda quincena del mes de mayo.

Por otro lado, resulta relevante recordar que no todas y todos los trabajadores perciben los mismos montos y conceptos que conforman la previsión social global. Por tal motivo, el pago de ISR no es el mismo para todas y todos. Toda vez que la determinación del Impuesto Sobre la Renta depende de las percepciones de cada trabajador o trabajadora.

Esperamos que esta información ayude a disipar las dudas que ha generado respecto a los ajustes derivados de la aplicación obligada del pago de ISR en los pagos a los y las trabajadoras de la UACM.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ELENA ZARÁGOZA OLGUÍN SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

